

VIEDMA, 20 DE JULIO DE 2010

VISTO:

El Expediente N° 20645-EDU-2009 del registro del Ministerio de Educación - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó el Calendario Escolar 2010/2011 por Resolución N° 2730/09, estableciendo el período de receso escolar entre el 12-07-10 al 23-07-10;

Que se ha recepcionado Nota N° 65/10 del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, informando que a la fecha el Servicio de Gas Vaporizado por Redes y a Granel, a cargo de COOPETEL, se encuentra en una situación límite en el abastecimiento de dicho insumo;

Que razones climáticas (bajas temperaturas, intensas nevadas, lluvias) ponen en riesgo la continuidad del servicio en distintas localidades, donde la provisión de gas es atendida por dicha Empresa;

Que esta situación afectaría el normal desarrollo de las actividades escolares;

Que en ese contexto se hace necesario extender una semana el receso escolar en distintos establecimientos y localidades de las Delegaciones Regionales de Educación Sur II y Andina-Sur;

POR ELLO, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 84° y 86° de la Ley F N° 2444 – (texto consolidado),

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- EXTENDER hasta el 30 de julio de 2010, el período de receso escolar establecido en el Calendario Escolar 2010/2011 - Resolución N° 2730/09, en todos los establecimientos educativos de las localidades de Los Menucos, Sierra Colorada, Ministro Ramos Mexía y Aguada de Guerra dependientes de la Delegación Regional de Educación Sur II.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que los establecimientos dependientes de la Delegación Regional de Educación Andina – Sur y que a continuación se detallan quedarán incluidos en los alcances del Artículo 1° de la presente:

- CEA N° 3 – Mallín Ahogado
- CET N° 23 – Mallín Ahogado

- CEM N° 110 – Ñorquinco
- Jardín Maternal Comunitario N° 3 B° Usina – El Bolsón
- Jardín Maternal Comunitario N° 5 B° San José – El Bolsón
- Escuela Primaria N° 337 de El Bolsón

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Sur II y Andina-Sur, por su intermedio a los establecimientos y archivar.-

## RESOLUCIÓN N° 1602

Prof. Jorge Luis SARTOR - Vocal Gubernamental  
a cargo de Presidencia